



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

02 de Enero de 2025

VISTO:

Que se impone la necesidad de reforzar los trabajos de desmalezamiento, limpieza, barrido, mejorado y mantenimiento de las distintas superficies públicas, recolección de residuos, como así también las demás tareas generales y afines que correspondan al área de la Subsecretaría de Servicios Públicos; y:

CONSIDERANDO:

Que se trata de tareas temporarias, de modalidades y características especiales y extraordinarias;

Que dentro del plantel municipal todos y cada uno de los agentes tienen asignadas otras tareas específicas e impostergables que le impiden absorber las descriptas;

Que las mismas, de modalidades y características especiales y extraordinarias, pueden ser cubiertas por personal temporario, siempre que reúna los conocimientos y experiencia que lo conviertan en idóneo para tal cometido;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Designar Personal Mensualizado de Planta Temporal, desde 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 inclusive, a los agentes que en la nómina que como anexo I forma parte integrante del presente, para prestar los servicios que se detallan con el cumplimiento de la jornada de labor y remuneración mensual que asimismo se determina.

ARTICULO 2º.- Las remuneraciones fijadas por el presente serán imputadas con cargo a la Jurisdicción 1110100000 Sub Jurisdicción 1110113000 Categoría Programática 41.02 "Personal Mensualizado" 1.2.1.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que no obstante el término de designación fijado por el artículo 1º del presente acto administrativo los nombrados podrán ser dados de baja cuando razones de servicios así lo aconsejen conforme lo prescripto por el artículo 118 de la Ley Provincial 14.656.-

Dejar establecido que no obstante las tareas transitorias para las que se efectúa la presente designación, los nombrados quedan sujetos a movilidad de funciones, conforme lo prescripto por el decreto municipal N° 343/02.-

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda, publicar y dar al Registro-----
-----Oficial del Municipio.-

DECRETO N°:33.-
MDMO.- 3/c.-

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

ANEXO I

Nº de ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE	SUELDO BASICO	DESCRIP. TAREA	HORAS SEMANALES	Nº Decreto
1	MALDONADO EMILIO JOSE	30.057.824	1983	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
2	MALDONADO VILLCA KEVIN	46.756.960	2005	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
3	MAUREGUI LUCAS NAHUEL	27.791.976	1979	\$ 399.583.80	CHOFER	30 HS	33
4	MONTENEGRO ALAN NAHUEL	35.100.678	1990	\$ 355.543.65	OBRERO	30 HS	33
5	MORFESI NELIDA GRACIELA	31.431.096	1985	\$ 300.425.73	SERVICIO	30 HS	33
6	NIEVA JUAN LUIS	32.445.442	1986	\$ 399.583.80	CHOFER	30HS	33
7	PERUGORRIA LAUREANO ROMAN	45.031.371	2002	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
8	PERUGORRIA VERONICA DANIELA	30.057.956	1983	\$ 300.425.73	BARRIDO	30 HS	33
9	PIRIS MATIAS	44.048.819	2002	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
10	QUEREQUETA LUCIANO EMMANUEL	36.509.888	1992	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
11	RODRIGUEZ DARIO EZEQUIEL	41.675.735	1999	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33
12	ROJAS GERMAN EDGARDO	25.584.995	1977	\$ 337.214.80	OBRERO	30 HS	33
13	RODRIGUEZ GONZALO DANIEL	26.664.031	1979	\$ 399.556.28	CHOFER	30 HS	33
14	ROJAS MARA LORENA	30.057.827	1983	\$ 300.425.73	BARRIDO	30 HS	33
15	SURRA INGRID	44.048.900	2002	\$ 300.425.73	BARRIDO	30 HS	33
16	SANSONE CLAUDIO	30.057.868	1983	\$ 399.556.28	CHOFER	30 HS	33
17	TRONCOSO DAIANA MARIANELLA	44.690.485	1999	\$ 337.214.80	SERV. VIGILANCIA	30 HS	33
18	VARGAS ROTELA CECILIA	95.004.673	1988	\$ 300.425.73	BARRIDO	30 HS	33
19	VIÑAS JAVIER OSCAR	27.943.859	1980	\$ 300.425.73	OBRERO	30 HS	33



[Signature]
 Dr. José Matías Balsamello
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE MONTE

[Signature]
 Ing. José M. Castro
 Intendente
 Municipalidad de Montevideo